



# DE IURE

REVISTA JURIDICA

SEPTIEMBRE  
2019

# EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ARGUMENTACIÓN.

**Autores: Dr. Agustín Aguilera Miranda**

**Dra. Vanessa Massiel Gómez Gaytán**

**Dra. Paloma Ramírez Flores**

## ABSTRAC

The argument is used in trials to prove or disprove the validity of any type of evidence. Since, since ancient times, argumentation has been an object of interest in all areas where the art of speaking or writing is practiced persuasively, so the main motivation for the study of argumentation is to establish whether the reasoning proposed is credible.

Likewise, it will be considered how argumentation is a basic tool for every student and legal professional, since throughout history, it has been shown, that thanks to this tool, truth and justice have prevailed, since law has not It can be understood without reference to the argument, a concept that implies that the decisions of the authorities must be justified, but that also imply a legal system and a reality, which allows us to understand the law as a living category, which acts in society, in the State, to allow and guarantee a peaceful, democratic and respectful coexistence in fundamental rights.

**Keywords:** Legal Argument, Rhetoric, Georgias, Arguments, Catilinaria

## RESUMEN

La argumentación es usada en los juicios para probar o refutar la validez de cualquier tipo de evidencias. Ya que desde la antigüedad la argumentación ha sido objeto de interés en todas las áreas donde se practica el arte de hablar o escribir de manera persuasiva, así pues la principal motivación del estudio de la argumentación consiste en establecer si el razonamiento planteado es verosímil.

Asimismo, se planteará cómo la argumentación es una herramienta básica para todo estudiante y profesional del derecho, ya que a través de la historia, se ha demostrado, que gracias a esta herramienta la verdad y la justicia ha prevalecido, puesto que el derecho no puede entenderse sin hacer referencia a la argumentación, concepto que implica que las decisiones de las autoridades deban estar justificadas, pero que también el ordenamiento jurídico y la realidad, a fin de que nos permita comprender al derecho como una categoría viva, que actúe en la sociedad y en el Estado, para permitir y garantizar una convivencia pacífica, democrática y respetuosa en los derechos fundamentales.

**Palabras Clave:** Argumentación Jurídica, Retórica, Georgias, Argumentos, Catilinaras

## INTRODUCCIÓN

El conocimiento que se imparte en las aulas de las escuelas de derecho se enfrenta a un principal reto, como aplicar la teoría aprendida al mundo práctico buscando en esta conjugación la enseñanza y delimitación del derecho, ya que las teorías ahí vertidas, lamentablemente no forman parte del conocimiento ni la experiencia de los abogados que concurren a las aulas. Son pocas cuestiones pero suelen sorprender a quien no las oyó nunca, máxime si es abogado. El abogado titulado, en cualquier país del mundo, piensa que con el simple hecho de poseer un título va a demostrar que al menos sabe los principios del derecho. Y comete allí un primer error, ya que confunde un acto jurídico como lo es la certificación universitaria o profesional, con la realidad de los hechos. Ese tipo de error le perseguirá toda la vida, hasta que pueda permitirse corregir su formación.

Dado que el derecho es ante todo una actividad intelectual, se crea en los pensamientos e ideas y por lo tanto requiere de reflexión, creatividad y debate. Aunque no se comparta todo o parte de algún trabajo crítico, es indispensable leerlo para mantener despiertas esas cualidades de la mente.

La forma en que impactan los pensamientos del estudioso del derecho, se da en la manera en que se transforma el entorno o la realidad, esa es la verdadera función del derecho, ser un regulador de la vida social y se manifiesta por medio del estudio interdisciplinario de la argumentación que es la forma en la que se obtiene una conclusión mediante debates que se fundamentan a través de la lógica, el conocimiento y los hechos.

El conocimiento de dichos hechos, desde el punto epistemológico, debe de estar basado al que conceptualiza el hecho como un conjunto de conocimientos derivados de las percepciones visuales, táctiles y auditivas, así como las experiencias mismas.

En la actualidad la argumentación es una herramienta fundamental para todo jurista, abogado, legislador y en sí para todo profesional en cualquier ámbito social, los cuales incluyen debate y negociación dirigidos a alcanzar conclusiones de mutuo acuerdo para las partes.

En este sentido, los métodos y argumentos jurídicos son herramientas para atender problemas de interpretación y de argumentación de normas, existen diversas clasificaciones de métodos y argumentos jurídicos, uno de ellos es la falacia, entendido como el argumento que parece bueno o correcto, sin que lo sea, entonces su principal característica será “aparentar” ser correcto, lo que los convierte en terribles fuentes de confusión y de engaño.

## 1. Antecedentes.

La argumentación posee sus más antiguas raíces en Grecia, se enseñaba como retórica, Aristóteles la define como el arte de la persuasión, como aquella facultad de teorizar lo que es adecuado con la finalidad del convencimiento. La actividad se desarrollaba solo de manera verbal, por medio de un discurso, mismo que debería de poseer ciertos elementos, a saber:

- Orador (el que habla)
- Oyente (aquel a quien se le habla)
- Tema (aquello de lo que habla)

Además había diversas Formas Retóricas, dentro de las que resaltaban:

- Deliberativo o político, se usaba en sesiones o en las asambleas, para convencer al oponente.
- Judicial o forense, adoptado para influir en el ánimo del juez y el público presente.
- Edíptico o demostrativo, para alabar o vituperar.

La retórica así enseñada, se componía al menos de cuatro partes:

I. La inventio. (Retórica) Es la fase en la que el discurso y las ideas principales que lo conforman se conciben o se buscan.. Es decir, la parte creativa del orador.

II. La dispositio. (Organización, arreglo o disposición) Se organiza lo hallado en la retórica, lo que permite fijar el orden más apropiado del discurso en pro de la efectividad de la persuasión. Se compone de: exordio (parte introductoria), la narración, la argumentación y el epílogo (final).

III. La elocutio. (Elocuencia) Etapa de pulimiento o depuración gramatical, la cual consta de dos actividades: la electio (elección de expresiones y figuras pertinentes) y la compositio (redacción o construcción del texto)

IV. La actio. (Actuación) También llamada hipócrisis o pronuntiatio, es la puesta en escena del orador al recitar su discurso. Es la expresión práctica del resto de las fases, la entrega del discurso del retor a la audiencia, el acto mismo de persuadir.<sup>1</sup>

Desde sus principios, la argumentación en cualquiera de sus sentidos ha estado siempre presente en la labor que desempeña el jurista. Así como manifiesta el Autor español Manuel Atienza, en su obra las razones del derecho “Nadie duda que la práctica del derecho consiste, de manera muy fundamental, en argumentar, y todos solemos convertir en que la cualidad que mejor define lo que se entiende por un buen jurista tal vez sea la capacidad para idear y manejar argumentos con habilidad. Sin embargo muy pocos juristas han leído alguna vez un libro sobre la materia y seguramente muchos ignoran por completo que exista algo así como una teoría de la argumentación jurídica.”<sup>2</sup> Sin embargo, a palabras del propio autor existe una desinformación sobre el tema, que resulta ser tan fundamental para el desarrollo del derecho y el ejercicio del jurista. Además de no ser tomado en consideración dentro del trabajo académico de las escuelas o facultades de derecho. El derecho, al desarrollarse con su ejercicio a lo largo de la historia, ha logrado avances decisivos gracias a la argumentación, las tareas del abogado propiciaron el desarrollo y la expansión, así como el ejercicio de la argumentación.

En la antigua Grecia, la relación entre derecho y argumentación fue un solo elemento, debido a que las circunstancias políticas, económicas y sociales de aquel entonces propiciaron una gran demanda de expertos en debates y discursos, dando paso a uno de los periodos de mayor desarrollo y difusión de la argumentación que recibió el nombre de “persuasiva o retorica”.

Aunado a estas circunstancias, en el periodo de tiempo y espacio de que se hace mención no existía el oficio de abogado como hoy día, y cada quien tenía que defender su propia causa, la mayoría de las personas, que se veían en la necesidad

---

<sup>1</sup> Platón, Obras completas, edición de Patricio de Azcárate, tomo 5, Madrid 1871

<sup>2</sup> Atienza Manuel. Las Razones del Derecho, Segunda reimpresión, Editorial UNAM, México D.F. 2005 P. 17

de enfrentar un litigio para auto defenderse no se sentían con la capacidad para hablar en público con la elocuencia necesaria, contrataban los servicios de especialistas, que eran llamados “logógrafos”.

Por otra parte, debido al desarrollo económico de la ciudad de Atenas y su expansión territorial en contacto con otros pueblos, influyeron directamente en la forma que tenían de gobierno y paralelamente acrecentaron la importancia de la retórica, gracias al desarrollo y expansión del comercio, la democracia fue ganando terreno; nuevos grupos sociales fuera de la aristocracia, empezaron a tener mayor poder económico, y eso a su vez, les abrió la posibilidad de entrar con mayor peso y fuerza a la vida política, o sea, al gobierno. Sin embargo, el ciudadano común tenía un gran obstáculo que era la educación.

Debido a la existencia de clases y la desigualdad en las oportunidades en la Grecia antigua solo los nobles tenían la oportunidad de una formación integral y la enseñanza y práctica de la argumentación se encontraba lejos de cualquier miembro del pueblo, así todos los nacidos fuera de la aristocracia estaban imposibilitados para aspirar a una educación o a una pedagogía en esta situación, por más que el pueblo tuviera posibilidades en la vida política no estaban tan preparado como la nobleza para desarrollar esta actividad.

Por tal motivo, la desigualdad e inequidad no solo se reflejaba en el aspecto económico, sino que al enfrentarse en una disertación no se podía hacer un buen papel frente a la aristocracia en las asambleas de pueblo, esto generó una gran demanda por la educación, una demanda que hizo surgir maestros que enseñaban “la virtud política”, es decir todo un cúmulo de conocimientos que instruían sobre el manejo de los asuntos de la Ciudad, toda la política se desarrollaba y se centraba en lo que se debatía en las asambleas públicas y en ellas, el instrumento más necesario era el arte de la persuasión; debido a que la virtud fundamental de un hombre era la virtud de la palabra, es decir el dominar el arte de la retórica.

Por otro lado, el arte de la persuasión no solo era conocimiento del pueblo sino un desarrollo como se ha mencionado de los nobles, puesto que se enfrentaban

a situaciones nuevas que les exigían ampliar su habilidad retórica, en razón de que el jurado ante el que exponían se no siempre era el mismo, estos día a día ampliaban sus conocimientos y no solo eso ya la clase baja de la burguesía tenía también sus jueces, siendo que estos jueces anteriormente no tenían una educación muy metódica, ahora con esta nueva integración y mezcla de clases, los nobles se vieron obligados a estudiar más a fondo los mecanismos de persuasión para poder hablar y convencer, no solo a auditorios selectos como estaban acostumbrados sino ante cualquier tipo de oyente.

## **2. La Solicitud de Educación y el surgimiento de la Sofística.**

Los sofistas, es una corriente de pensadores más o menos independientes entre sí, no era una escuela en sí, pero las ideas principales generalmente se contraponen, sin embargo lo que los hace homogéneos es que reciben el mismo apelativo porque aunque no sostuvieran la misma doctrina o idea, tenían ciertas características comunes, entre estas el compartir su principal tema de interés que es el hombre y la cultura lo que los hacía diferentes de los filósofos anteriores que se dedicaban al estudio de la naturaleza en su sentido más amplio. Así también eran amantes del dinero por lo que cobraban por su conocimiento, lo que hacía que los tacharan de mercenarios por llevar esta práctica al extremo.

Pese a ello, una de las características más importantes que poseían los sofistas era su habilidad o destreza en el manejo de la argumentación y sobre todo de la retórica, sin lugar a dudas esta fue su área principal, a tal nivel que muchos de los sofistas restringían sus lecciones a la instrucción de este arte por ser su finalidad primordial la enseñanza de la virtud política, es decir el perfeccionamiento de aquellos conocimientos y habilidades necesarias para el manejo de las cuestiones de la ciudad, entonces los sofistas centraron sus enseñanzas en el arte de la persuasión, de todos aquellos filósofos poseedores del conocimiento destacan Protágoras de Abdera y Gorgias de Leontini. El primero de ellos vivió aproximadamente del año 480 al 410 a.c., fue el primero en adoptar el nombre de sofista, (solista: solo yo tengo el conocimiento) se caracterizó como un hombre de

Estado. Tenía la amistad y confianza del hombre más trascendente de su época: Pericles, el cual le encargó la preparación de una constitución para la colonia griega de Turios.

La teoría fundamental de Protágoras es que “el hombre es la medida de todas las cosas; de las que son en cuanto que son, y de las que no son en cuanto que no son” Protágoras tenía la facultad de defender con igual destreza cualquier proposición dada, lo mismo que su contraria; se preciaba de poder presentar con igual fuerza persuasiva lo mismo la proposición “buena” que la “mala”, la verdadera que la falsa, decía contar con la posibilidad de defender con el mismo éxito la postura más convincente y la menos convincente, logrando así transformar la peor razón en “la mejor razón” como diría el mismo en su obra las antilogías.

Gorgias, nació en Leontini, Sicilia alrededor del año 485 a.c. no solo fue célebre por su habilidad retórica, sino que tuvo trascendentes funciones diplomáticas, aunque su contenido filosófico fue menos sobresaliente que el de Protágoras, sin embargo la experiencia que logró en el arte de la elocuencia es trascendental, debido a ello la obra “el dialogo platónico” que fue dedicado a la retórica lleva su nombre. Lo que lo significaba era la habilidad para introducir en la retórica elementos que tradicionalmente pertenecían a la poesía, es decir empleaba palabras que no eran comunes en el lenguaje habitual, adornaba con exceso su lenguaje, introducía poesía en la retórica, dando comienzo a una nueva etapa en la oratoria ateniense. La forma de hacer su retórica era un tanto didáctica empleando los opuestos combatiendo la seriedad con risa empleando para ello el ridículo dentro del discurso y poder arrancar la risa a sus contrarios y desequilibrarlos

### **3. La Argumentación con los Clásicos:**

Como un movimiento contrario a la sofística surge la filosofía socrática adueñándose, poco a poco de las áreas que hasta ese momento eran exclusivas de los sofistas pero con un elemento primordial, el buscar entender el ser y el deber-ser, desarrollado también en el arte de la argumentación.

Sin duda alguna el liderazgo de Aristócles alias Platón ayudo en mucho a la continuidad de las ideas de Sócrates, asimismo es ya sabido que no era de su agrado la retórica y máxime si esta no conllevaba el ideal de justicia, sin embargo pese al desdén reconocía la relevancia que tenía, como lo manifiesta en su obra *Georgias*<sup>3</sup> y lo desarrolla más ampliamente en el *Fedro* al plantear problemas, pero a la vez proponiendo soluciones.

La mayor preocupación de Platón, como lo hace saber en todas sus teorías conservadoras es señalar el enorme peligro que representa la retórica, esta debe de ser empleada con responsabilidad evitando sobre todo la injusticia, ya que empleada de mala manera puede llevar a una ciudad entera a quitar sus ojos del verdadero bien para envolverlo sólo en las apariencias. Toda vez que hasta ese momento la experiencia con los oradores de la época es que no se preocupaban por conocer y dar a conocer lo bueno y lo malo, sino como único fin el agradar a los hombres, proporcionándoles placer, y mantener, así, el poder. Más adelante en el *Gorgias*, Platón plantea el uso que se le puede dar a la retórica y que depende de la mala o buena manera que el orador la emplee y por tanto no se puede atribuir a la retórica el uso injusto, ya que si se emplea de buena manera puede considerarse conforme al arte.

En ese sentido ¿Qué características debería poseer, esta “Retórica buena”? Platón determina que el verdadero orador, es aquel que realmente actúa conforme al arte, es aquel que al expresar lo hace en consideración a la justicia, y buscando establecer el orden y la belleza del alma; es aquel que se preocupa siempre en generar la virtud en sus conciudadanos. Para esto, tal orador debe tener un conocimiento profundo y no sólo de forma superficial sobre lo que es el hombre y cuál es su verdadero bien. Ese verdadero bien no necesariamente va de la mano con lo agradable, por ese motivo muy diferente a los oradores populares que buscaban decirle a su auditorio lo que querían oír para agradarlo, el buen orador lo que verdaderamente busca es que los integrantes de su auditorio lleguen a ser mejores personas aunque para ello se deba de decir lo mejor, ya sea lo más

---

<sup>3</sup> Platón, Obras completas, edición de Patricio de Azcárate, tomo 5, Madrid 1871

placentero o lo más molesto para sus oyentes. Esa es la retórica que sí vale la pena estudiarse; incluso considerarla como un verdadero arte; es una retórica que no debe de ser cuestionada. Sin embargo, como más adelante lo menciona “tú no has visto jamás esta clase de retórica”.<sup>4</sup>

Tras toda la disertación entre la buena y mala retórica la conclusión del Gorgias no resulta muy esperanzadora. Ya que casi todos los hombres prefieren practicar la “retórica adulatoria” y esto hace muy complicado que el pueblo escuche al “verdadero orador”, al “orador justo”, ahí que lo que éste tiene que decir no siempre resulta placentero. Por tal motivo, Sócrates en su representación en la obra de Platón como el “orador justo”, parece comprender que su falta de práctica de la “retórica adulatoria” lo conduciría irremediablemente a la muerte, si alguna vez fuera acusado de manera injusta.

El más brillante discípulo de Platón fue Aristóteles de Estagira, y marcó la cúspide de la filosofía griega, nació en el año 384 a. C. Con una gran contribución a la Argumentación, que realmente resulta de enorme valía, ya que se le considera el padre de la lógica y por tanto en el manejo de la retórica se le permitió realizar una sistematización del lenguaje elevándolo al grado de ser considerado todo un arte.

Para él existen tres clases de retórica: la deliberativa, la judicial y la demostrativa. Dependiendo la participación de la persona que escucha el mensaje, el cual puede convertirse en un juzgador o árbitro o bien solamente ser un mero espectador. Al participar el oyente como árbitro la retórica puede clasificarse dependiendo de la manera en la que interviene el oyente, se puede citar lo siguiente: si interviene vertiendo su opinión sobre situaciones que ya han sucedido será un caso de retórica forense o judicial, ya que actúa como juzgador, por ejemplo el que se haya cometido un crimen o un delito o actos ilícitos que se han perpetrado, y si de estos actos debe de tomar partido su arbitraje será determinar la bondad o maldad de dicha acción o si tal o cual persona cometió o no dicho ilícito. En tales casos el auditorio prototipo será el grupo de jueces de un tribunal, y por tanto la tarea del orador será la defender o acusar, intentando convencer e inclinar la opinión de los jueces hacia un lado o

---

<sup>4</sup> Platón, Obras completas, edición de Patricio de Azcárate, tomo 5, Madrid 1871

hacia el otro. De tal forma que el orador debe de estar preparado y conocer de los temas que defenderá o acusará, dándole sustento a su argumento. Aristóteles también proporciona una clasificación de temas que son aplicables a la retórica judicial y que hacen referencia a la ilegalidad o a la falta de justicia.

En distinto orden de ideas, si son situaciones que puedan acontecer en el futuro entonces nos encontramos frente a una retórica deliberativa, o bien si es solo en el papel de espectador el discurso será demostrativo. En la retórica deliberativa, el argumentador trata de ser persuasivo sobre alguna circunstancia futura, buscando que se interesen por ella como algo útil y, por tanto, animando a realizarla o conseguirla, o por otro lado, como algo dañino, es decir, disuadiendo al auditorio de ello. De la misma manera en la que Aristóteles clasifica en la retórica judicial, los temas sobre las acciones justas e injustas, en la argumentación deliberativa aborda los temas sobre los que pueda fundamentar sus argumentos, mismos que versaran sobre cuáles serán las cosas buenas y convenientes, los bienes según su dimensión, su escasez, su utilidad, o su duración. Además, según Aristóteles este género de retórica trata temas como los impuestos fiscales, la guerra y la paz, la custodia del país, la legislación, entre otros temas. Todos esos temas son ejemplos muy distintivos de este género de retórica, ya que eran ese tipo de temas sobre los que usualmente se rivalizaban en su época, en las asambleas públicas, las cuales serían un ejemplo típico de la clase de auditorio propia de la oratoria deliberativa.

Actualmente, por mencionar solo alguno, el ejemplo versaría en las disertaciones que tienen origen en las cámaras de senadores y diputados.

En cambio, el propósito de la oratoria demostrativa reside en la alabanza y el vituperio, por tal motivo, en ella el argumentador debe de cuidar y buscar todos aquellos elementos que le permitan ensalzar o bien reprochar, ejemplo de ello: la honradez y la corrupción, lo insigne y lo ruin, el vicio y la virtud.

Para Aristóteles, la especie más importante de retórica es la deliberativa, considerando que en ella los contenidos son abordados de una forma más directa y tienen su fundamento en los argumentos, a diferencia de la oratoria judicial es

común que los temas introduzcan argumentos que busquen desviar la atención del juez por medio de artilugios lo que provoca que su decisión no se dé en base a argumentos que hagan referencia al tema principal, sino que son afectados por el agrado o predilección que el argumentador astuto logre influir en su decisión. La diferencia reside en que los temas tratados en la retórica deliberativa al encontrar la solución afecta a todos, incluso a los que deciden y por lo tanto buscan tomar decisiones que en común sean las mejores, no así en la retórica judicial en la que el juez resuelve sobre un asunto ajeno al él, por tal motivo no pone el mismo empeño en resolverlo de la mejor manera como si fuera un asunto propio.

Por otro lado la retórica demostrativa, tiene más relación con el arte teatral o con la literatura, debido a que, a diferencia de los géneros deliberativo y judicial, que conocían sobre temas controvertidos y en los que la opinión provocada en los oyentes era decisiva para cada caso, en la oratoria demostrativa se trataba de asuntos que no generaban controversia. En razón de que no buscaba cambiar al oyente de opinión, sólo exclusivamente reforzar la opinión que ya tenía sobre un asunto determinado. Por tal motivo, los discursos de este género de retórica no tenían gran consecuencia práctica o, al menos, ésta no era tan visible como en los géneros judiciales y deliberativos.<sup>5</sup>

#### **4. Argumentación en Roma**

Los romanos conformaban un pueblo con una tradición con una gran inclinación al pragmatismo. No se complicaban y buscaban ser lo más prácticos posible ante las circunstancias, ya que acostumbraban no detenerse mucho en especulaciones. Por lo que para ellos, la vida práctica era lo primero y el centro de la vida práctica eran la política y la ley, de ahí que no se ha de extrañar la enorme cantidad de oradores que vivieron en Roma, si se toma en consideración que el arte retórico es un

---

<sup>5</sup> Fernández Ruiz Graciela, Argumentación y Lenguaje Jurídico. Aplicación al análisis de una sentencia de la Suprema Corte de justicia de la Nación, 2da ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2011 Pags. 81-89

instrumento indispensable para el ejercicio de ambas. Sin embargo, muy de acuerdo con su espíritu pragmático, los romanos fueron grandes en la práctica de la oratoria, pero no fueron muchas las novedades que aportaron a la teoría retórica.

Los primeros maestros de retórica que existieron en Roma no fueron realmente romanos, sino libertos; pero entre los autores propiamente romanos que escribieron sobre retórica, el primero, según Quintiliano, fue Catón “el Censor”, también llamado “Catón el Antiguo” o Catón el Sabio”. Sus discursos se distinguen por la sutileza de sus razonamientos y por ese motivo la connotación de “Catón”: de *catus* que significa sagaz. Dentro de las acciones políticas más importantes de Catón está el haber contribuido poderosamente a la declaración de guerra contra Cartago. Ya que a él se debe aquella famosa frase *Delenda carthago* (Cartago debe ser destruida), con la cual finalizó muchos de sus discursos.

Otro gran orador de esta época fue Tiberio Sempronio Graco (210-158 a. C.), padre de los célebres tribunos Tiberio y Cayo Graco. Estos últimos heredaron la elocuencia de su padre y tuvieron una esmerada educación que les hizo desarrollar una gran compasión hacia el débil y el oprimido.

Esta educación humanitaria les llevaría –entre otras acciones- a la creación y lucha por la famosa “Ley agraria”, contra el latifundismo y a favor de los desposeídos. Lucio Licinio Craso, vivió del año 140 al 91 a.C. Desde muy joven entró a la vida política y destacó en ella. Cuando estuvo en Asia, elevó a gran perfección los estudios retóricos y filosóficos. Llegó a ser la cabeza del partido de la aristocracia moderada, gracias a su enorme elocuencia. Fue uno de los mejores oradores de su tiempo, y Cicerón lo presenta como uno de sus personajes en el diálogo *De Oratore*.<sup>6</sup>

Pero sin duda el más insigne orador que tuvo Roma, fue Marco Tulio Cicerón, nació en Arpinio, realizó estudios de filosofía y derecho. Realizó su primera defensa a los

---

<sup>6</sup> Fernández Ruiz Graciela, Argumentación y Lenguaje Jurídico. Aplicación al análisis de una sentencia de la Suprema Corte de justicia de la Nación, 2da ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2011 Pags. 81-89

26 años, su adversario fue el popular orador Hortensio, uno de los más trascendentales de su tiempo. Posteriormente, tubo el arrojo de realizar la defensa de una cusa muy complicada sobre un parricidio en el que las personas que lo cometieron eran quienes lo denunciaban ya que se encontraban seguros de que no se les aplicaría castigo o al menos no severo porque tenían la gracia del dictador Sila, al final ganó el caso, pero por tal motivo tuvo que abandonar la ciudad. A la muerte de Sila vuelve a Roma involucrándose de tiempo completo en la política, logrando incrementar su poder e influencia, tanto que Pompeyo lo invitó para que se integrara en su partido político, logrando más adelante que el senado le otorgara un gran poder a Pompeyo.

Las aportaciones de Cicerón a la retórica en sus obras fueron reglas, clasificaciones de algunos tratadistas anteriores, sin embargo su obra magna es la del *oratore*, el cual plasma en un estilo de diálogo en el que narra las características que debe de desarrollar un orador como estudios generales y una memoria universal y procurar poseer un saber amplio en el que se conjuguen la elocuencia con la filosofía. Además de los elementos que debían contener los discursos, dentro del análisis de estos ante el senado los elementos eran los siguientes:

Exordio: aunque en el senado no era necesaria su utilización Cicerón gracias a su gran capacidad de elocuencia lo introducía en sus discursos

Narración: comienza con los elogios a las autoridades en este caso los senadores y prosigue en plantear el asunto político o social que deseaba tratar, exaltando los valores patrios y de la sociedad y reconociendo las funciones de los distintos magistrados o funcionarios de la república.

Argumentación: En él hace una descripción de las sesiones pasadas y de los sucesos anteriores además de dirigir los elogios al senado y demás magistrados de la república romana como senadores, pretores y tribunos, así como algunos vituperios como en su momento lo hizo contra Aulo Gabinio y Lucio Calpurnio Pisón.

Peroración: Una vez que ha agradecido al senado y a los magistrados aplica la complexión y la preterintención con las que se disculpa por no recordar con precisión todos los méritos de los funcionarios y hace también el reconocimiento a personas importantes y a sus actos.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Ciceron Marco Tulio, "Catilinas", Editorial Planeta S. A. España 1994

## CONCLUSIONES

Hasta aquí, concluye el recorrido por los aspectos más relevantes de la Argumentación Jurídica, en la búsqueda de las columnas que sirven de cimiento a la formación de los estudiantes de derecho que son por un lado el desarrollo del habla por medio de la retórica y su diferenciación con la argumentación que le permita llegar a estructurar argumentos racionales y por el otro la utilización de la redacción jurídica que será motivo de obras sucesivas. Sin embargo, es menester el cuestionarnos, que si la argumentación jurídica es tan relevante, en ocasiones se le deja de lado, para muestra podemos afirmar que al día de hoy son muy pocas las facultades de derecho de México las que contemplan dentro de su plan de estudios el desarrollo de la Teoría Argumentativa.

Solo por medio de la conjugación de la teoría y filosofía jurídica por un lado y la axiomática por el otro es cómo podemos alcanzar una formación plena de las futuras generaciones de abogados, gracias a la utilización adecuada del lenguaje y con el abandono de la verborragia jurídica, es como podemos capacitar a las futuras generaciones y guiarles en un mundo más competitivo, pero además sustentado en el quehacer científico, haciendo a su actividad más profesional y evocada a la vanguardia.

## BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA Manuel, *El Derecho como argumentación*, Fontamara, México, 2003.

DEHESA DÁVILA Gerardo, *Introducción a la retórica y a la argumentación*, 3ª ed., Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2006.

EZQUIAGA Ganuzas Francisco Javier, *La argumentación en la justicia constitucional y otros problemas de aplicación del Derecho*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2006.

HABERMAS JURGEN. *Teoría de la acción comunicativa*, 2 vols., Ed. Taurus Madrid 1987. (trad. de M. Jiménez Redondo).

HABERMAS JURGEN. *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*, Ed. Tecnos Madrid, 1987: (trad. de S. Mas Torres y C. Moya).

TAMAYO y SALMORÁN Rolando, *Razonamiento y argumentación jurídica*, UNAM, México, 2003.

TARUFFO Michele, *La prueba de los hechos*, Trad. Jordi Ferrer Beltrán, Trotta, Madrid, 2002.